



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 1016 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de septiembre de 2010.



Vista, la solicitud de Registro Nº 030481, de fecha 10 de agosto de 2010, presentada por el señor Hernán Niño de Guzmán Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, comunica su deseo de contraer matrimonio civil por lo que solicita se le exonere del pago correspondiente;

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nº 036-00-CMPP, se exonera del pago por concepto del Matrimonio Civil considerado en el TUPA a los trabajadores de la Municipalidad de Piura; tanto empleados como obreros, así como a los Contratados por Servicios Administrativos regulados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, en el Artículo Tercero de la citada Ordenanza, se autoriza al Despacho de Alcaldía, a emitir resoluciones aprobando las solicitudes de exoneración por concepto de matrimonio a los servidores Empleados y obreros municipales, así como a los prestadores de Contratos Administrativos de Servicio, teniendo en cuenta que la Oficina de Personal tendrá que calificar la solicitud. Dichas resoluciones de Alcaldía deberán ser presentadas en el portal web de esta Municipalidad Provincial;

Que, con Informes Nºs. 979 y 1030-2010-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 12 y 23 de agosto de 2010, respectivamente, el Sr. Eduardo Chávez Lloclla, Técnico Escalafón de la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal indica que el recurrente Hernán Niño de Guzmán Mendoza, se encuentra registrado como funcionario de confianza, desde el 10 de enero de 2007, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Nº 036-00-CMPP;

Que, con Informe Nº 340-2010-OPSEH/MPP, la Oficina de Población, Salud e Higiene señala que según Decreto de Alcaldía Nº 04-2010-A/CPP vigente se aprueba el TUPA, documento con el cual se consigna la celebración del matrimonio civil en horario de oficina y la cancelación del importe de S/.131.35 (Ciento treinta y uno y 35/100 nuevos soles); en tal sentido solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía en aplicación del Artículo Tercero de la Ordenanza Nº 036-00-CMPP;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe Nº 169-2010-GMAPyS/MPP, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente lo solicitado por el señor Hernán Niño de Guzmán Mendoza, en consecuencia exonérese del pago de derecho por concepto de matrimonio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado y comuníquese a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Monica Capasa de Carpio
ALCALDESA